



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.KAROL VANESSA CORREA en representación del menor J. D. Y. C contra el señor CARLOS ALBERTO YEPES COPETE

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Cali, 10 de agosto de 2023.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1713

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 7600131100102020-0023500

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la señora KAROL VANESSA CORREA VILOTA, solicitar al despacho informe sí el Oficio No 377 de fecha 19 de julio de 2023, mediante el cual se ordenó la ejecución de la medida cautelar fue contestado por la empleadora ZULAY MARIA LUGO o en su defecto se proceda a su requerimiento con las sanciones correspondientes.

Con relación a lo anterior, es necesario indicar al apoderado que el oficio mediante el cual se requirió a la empleadora ZULAY MARIA LUGO al correo electrónico: sangremetalizada888@gmail.com para que ejecutara el embargo y retención del 35% del salario y/u honorario que perciba el demandado CARLOS ALBERTO YEPES COPETE, no pudo ser entregado a su destinatario



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.KAROL VANESSA CORREA en representación del menor J. D. Y. C contra el señor CARLOS ALBERTO YEPES COPETE

No se puede entregar: OFICIO MEDIDA CAUTELAR

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 8/08/2023 5:25 PM

Para:sangremetalizada888@gmail.com <sangremetalizada888@gmail.com>

1 archivos adjuntos (506 KB)

OFICIO MEDIDA CAUTELAR ;



No se pudo entregar el mensaje a sangremetalizada888@gmail.com.

No se encontró sangremetalizada888@gmail.com.

j10fccali

Acción necesaria

Dirección Para desconocida

Office 365

sangremetalizada888

Destinatario

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

Por tanto, se requiere al apoderado para que aporte una nueva dirección electrónica o física.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el escrito del apoderado judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que aporte una nueva dirección electrónica o física de la empleadora ZULAY MARIA LUGO, teniendo en cuenta lo expresado en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868- Ext 2101. Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.KAROL VANESSA CORREA en representación del menor J. D. Y. C contra el señor CARLOS ALBERTO YEPES COPETE

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc07772c49d3e7a2f6e8cbc456ecf6dee7eafb50340a521dc0a6bfaa78b4efd**

Documento generado en 09/08/2023 04:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>